



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/6/CIV/3  
10 de agosto de 2009

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Sexto período de sesiones  
Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)  
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO  
DE DERECHOS HUMANOS**

**Côte d'Ivoire\***

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 13 interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. ANTECEDENTES Y MARCO

### A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. La Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz de Côte d'Ivoire (EIP-CI) y la Coalición para el Examen Periódico Universal de Côte d'Ivoire (CEPU-CI) dijeron que Côte d'Ivoire era parte en la mayoría de las convenciones internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>, incluso, según Actions pour la protection des droits de l'homme (APDH), en muchos instrumentos de derechos del niño<sup>3</sup> y de protección del medio ambiente<sup>4</sup>.
2. La CEPU-CI recomendó que Côte d'Ivoire ratificara los instrumentos de derechos humanos que no hubiera ratificado aún<sup>5</sup>. APDH formuló una recomendación similar respecto de los instrumentos internacionales de protección del niño<sup>6</sup>. La Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, el Mouvement ivoirien des droits humains (Movimiento de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire) y la Liga de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire (FIDH/MIDH/LIDHO) recomendaron la ratificación del Protocolo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer<sup>7</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

3. La CEPU-CI y el Regroupement des Acteurs ivoiriens des Droits humains (RAIDH) (Agrupación de defensores de los derechos humanos de Côte d'Ivoire) comunicaron que, aparte de las leyes y los reglamentos, la Constitución dedicaba 22 artículos a la protección de los derechos humanos<sup>8</sup>. APDH indicó que la Constitución, al igual que muchas leyes, amparaba a los niños, pero que no siempre se aplicaban los textos<sup>9</sup>.

### C. Estructura institucional y de derechos humanos

4. La CEPU-CI señaló que existía gran número de instituciones encargadas de promover y proteger los derechos humanos, pero que la mayoría de ellas no asumían cabalmente su misión<sup>10</sup>.
5. La RAIDH comunicó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos no respetaba los Principios de París en varios aspectos y que su mandato también era limitado<sup>11</sup>. Además, la RAIDH indicó que la Comisión estaba compuesta en su mayor parte por representantes de los partidos políticos y de las Forces nouvelles<sup>12</sup>, pero que el Ministro de Justicia finalmente había designado a cuatro expertos procedentes de organizaciones no gubernamentales (ONG) defensoras de los derechos humanos<sup>13</sup>. Front Line (FL)/Coalición de Defensores de los Derechos Humanos de Côte d'Ivoire (FL/CIDDH) recomendaron modificar la ley de constitución de la Comisión, en particular en lo referente al respeto del principio de representación plural e independencia, para adecuarla a los Principios de París y permitirle solicitar la acreditación ante el Comité Internacional de Coordinación<sup>14</sup>.
6. APDH comunicó que la protección del niño estaba garantizada por distintos ministerios y un número importante de organizaciones de la sociedad civil y de asociados para el desarrollo<sup>15</sup>.

### D. Medidas de política

7. Defensa de Niñas y Niños Internacional-Côte d'Ivoire (DNI-CI) recomendó al Gobierno que reforzara su política de protección de la infancia, en particular de los niños privados de educación y libertad<sup>16</sup>.

## II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

### A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

8. FIDH/MIDH/LIDHO informaron de que Côte d'Ivoire se había mostrado muy poco cooperativa con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los órganos de tratados<sup>17</sup>. DNI-CI pidió que Côte d'Ivoire presentara cuanto antes su informe al Comité de los Derechos del Niño<sup>18</sup>.

### B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

#### 1. Igualdad y no discriminación

9. FIDH/MIDH/LIDHO recomendaron enmendar el artículo 35 de la Constitución por cuanto los nacionales de Côte d'Ivoire no gozaban de iguales derechos para acceder al cargo de Presidente de la República, ya que el candidato a la elección presidencial debía ser oriundo de Côte d'Ivoire, al igual que su padre y su madre<sup>19</sup>.

10. En cuanto a la nacionalidad, la Iniciativa pro Justicia del Open Society Institute (OSJI) indicó que Côte d'Ivoire era parte en varios instrumentos internacionales y regionales pertinentes, pero no de las dos convenciones internacionales sobre apatridia<sup>20</sup>. La OSJI también señaló que la nacionalidad de Côte d'Ivoire se regía por el Código de la Nacionalidad y que se basaba principalmente en el *jus sanguinis*<sup>21</sup>. La ley no contemplaba la adquisición de la nacionalidad de Côte d'Ivoire por los niños apátridas nacidos en su territorio que no habían sido abandonados, y que establecía que podían obtener la naturalización quienes no padecieran discapacidad física o psíquica, lo que constituía discriminación<sup>22</sup>. La OSJI indicó que hasta el 30% de la población era apátrida *de facto* o *de jure* y que la gran mayoría de las personas sin nacionalidad de Côte d'Ivoire eran "dioulas", término con que se designaba a los musulmanes de distintas etnias del norte del país, lo que suponía una discriminación étnica ilegal. Si bien las autoridades habían lanzado una iniciativa en 2007 para registrar los nacimientos en todo el país, los certificados correspondientes no conferían la nacionalidad<sup>23</sup>. La OSJI formuló diversas recomendaciones para que se modificaran los artículos 6 y 7 del Código de la Nacionalidad, según lo establecido en los acuerdos de paz de Linas-Marcoussis de 2003<sup>24</sup>.

11. Sexual Rights Initiative (SRI) indicó que la Constitución afirmaba la igualdad de derechos del hombre y la mujer y que el Código Penal castigaba la violación y el acoso sexual<sup>25</sup>. La CEPU-CI expuso que persistían las desigualdades entre hombres y mujeres, observando que el número de niñas escolarizadas era menor que el de los niños; que había menos mujeres en el mercado de empleo moderno; y que en la vida política, la proporción de mujeres seguía siendo pequeña. SRI destacó asimismo el peso de la tradición y de las prácticas socioculturales<sup>26</sup> y recomendó que las autoridades garantizaran el acceso de las mujeres a la tierra<sup>27</sup>. SRI añadió que las mujeres no podían reivindicar libremente sus derechos sexuales, decidir el intervalo entre los nacimientos, pues la utilización de métodos anticonceptivos era prerrogativa del marido<sup>28</sup>.

12. La CEPU-CI mencionó la Ley de orientación en favor de las personas discapacitadas de 1998, que les concedía los mismos derechos a la educación, la formación, el empleo y el ocio que a las demás personas, pero cuya aplicación efectiva se había retrasado al no haberse promulgado el decreto de aplicación<sup>29</sup>. Asimismo, la CEPU-CI indicó que la tasa de actividad de las personas discapacitadas era del 11,5% y que más del 70% tenía dificultades para encontrar un empleo debido

esencialmente a la falta de formación y a la discriminación<sup>30</sup>. La CEPU-CI informó también de que los niños con discapacidades psíquicas eran cada vez más objeto de abandono por sus familias y el Estado<sup>31</sup>.

## 2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

13. La CEPU-CI comunicó que en virtud de la Constitución de 2000 se había abolido la pena de muerte, pero que en el Código Penal subsistía tal sanción para ciertos delitos<sup>32</sup>.

14. La CEPU-CI indicó que se habían denunciado numerosas ejecuciones sumarias y extrajudiciales que involucraban a elementos de las Fuerzas de Defensa y Seguridad (FDS) que hacían un uso frecuente y desproporcionado de sus armas de fuego<sup>33</sup>. La CEPU-CI señaló que había elementos de las FDS que cometían reiteradamente numerosos atentados contra la integridad física y la libertad de los ciudadanos al practicar controles de rutina<sup>34</sup>, y que, en sus actividades de mantenimiento del orden, las FDS recurrían a medios no convencionales para dispersar a los manifestantes<sup>35</sup>.

15. La CEPU-CI indicó que en la zona controlada por las Forces nouvelles eran frecuentes las denuncias de atentados contra la vida, torturas y tratos inhumanos y degradantes que involucraban a elementos de las Forces nouvelles<sup>36</sup>. Human Rights Watch (HRW) informó de que las luchas intestinas entre comandantes habían dado lugar a muchas detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas y asesinatos por elementos de las Forces nouvelles<sup>37</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO informaron de que el Centro de Mando de las Operaciones de Seguridad, unidad mixta de las fuerzas de seguridad integrada por policías, gendarmes y militares, se distinguía por las exacciones y actos violentos contra la población<sup>38</sup>.

16. FIDH/MIDH/LIDHO recordaron que la Constitución prohibía formalmente la tortura y los tratos inhumanos y degradantes, pero que las FDS se entregaban regularmente a tales prácticas, con total impunidad<sup>39</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO recomendaron que se tipificara la tortura como delito en el Código Penal<sup>40</sup>.

17. FIDH/MIDH/LIDHO informaron de que los combatientes, en las zonas controladas por las Forces nouvelles, practicaban la tortura y tratos inhumanos y degradantes para solucionar algunos conflictos, como el cobro de deudas<sup>41</sup>.

18. La CEPU-CI recomendó a Côte d'Ivoire establecer una auténtica política de lucha contra la inseguridad y la circulación ilícita de armas ligeras<sup>42</sup>. HRW comunicó que las labores de desarme continuaban a un ritmo desalentador, atribuido por los observadores a la falta de voluntad política tanto del Gobierno como de las Forces nouvelles, y que los planes de reintegración de varios miles de elementos de las Forces nouvelles en el ejército y la policía nacionales estaban paralizados<sup>43</sup>. HRW recomendó que Côte d'Ivoire restableciese la autoridad del Estado en el norte y el oeste del país y que apoyara al Centro de Mando Integrado para desmovilizar a los antiguos combatientes y velar por la seguridad de los ciudadanos ordinarios de Côte d'Ivoire<sup>44</sup>.

19. HRW comunicó que, desde que estalló el conflicto armado, las mujeres y las niñas habían sido víctimas de brutales agresiones sexuales por hombres armados pertenecientes a los bandos militar y político. La violencia sexual a menudo iba unida a otros tipos de violencia física, como palizas, torturas, asesinatos o mutilaciones<sup>45</sup>. HRW informó de que, en particular en el oeste de Côte d'Ivoire las víctimas de la violencia sexual eran elegidas en función de su nacionalidad o grupo étnico<sup>46</sup>.

20. HRW indicó que las víctimas tenían una posibilidad sumamente limitada de recurrir a la justicia y que los esfuerzos por enjuiciar tales actos se veían entorpecidos por las deficiencias del sistema judicial, especialmente en el norte, y por el sistemático desistimiento de las causas a raíz de los arreglos extrajudiciales<sup>47</sup>. HRW recomendó poner fin a la impunidad de la violencia sexual investigando exhaustivamente todas las denuncias de violencia sexual y enjuiciando a los individuos contra quienes existieran pruebas suficientes, respetando las garantías procesales de acuerdo con las normas internacionales<sup>48</sup>. SRI precisó que la falta de asistencia psicológica y atención médica adecuadas y la dificultad para obtener tratamiento seguían suponiendo un obstáculo para las víctimas<sup>49</sup>.

21. HRW informó de la comisión de delitos por la Federación de Estudiantes (FESCI), como agresiones, extorsiones y violaciones, a menudo contra personas consideradas como opositoras al partido en el poder e indicó que en octubre de 2008 miembros de la FESCI habían saqueado las oficinas del registro electoral de Abidján, obligando a cerrarlas temporalmente. HRW añadió que la persistente y partidista actitud del Gobierno de no investigar, enjuiciar ni castigar los presuntos delitos perpetrados por miembros de la FESCI socavaba aún más el estado de derecho en Côte d'Ivoire<sup>50</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO recomendaron la adopción de todas las medidas necesarias para poner fin a las graves vulneraciones de los derechos humanos perpetradas por los miembros de la FESCI y el inicio de acciones judiciales contra los responsables<sup>51</sup>.

22. La Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (GIEACPC) comunicó que los castigos corporales eran legales y al parecer ampliamente utilizados. La GIEACPC añadió que no había una prohibición legal expresa del castigo corporal en las escuelas o las instituciones de cuidados alternativos. La GIEACPC señaló que en el sistema penal estaba prohibido aplicar castigos corporales para sancionar un delito y que se los consideraba ilícitos como sanción disciplinaria en las instituciones penitenciarias, pero que no había ninguna disposición acerca de los castigos corporales en las cárceles<sup>52</sup>. La GIEACPC recomendó encarecidamente al Gobierno que aprobara leyes que prohibieran el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar<sup>53</sup>.

23. La CEPU-CI comunicó que la violencia contra las mujeres seguía siendo corriente y preocupante y que durante la crisis había aumentado la violencia sexual y física<sup>54</sup>. En cuanto a la mutilación sexual femenina, la CEPU-CI recordó que seguía practicándose a pesar de que en 1998 se había promulgado una ley para reprimirla<sup>55</sup>. SRI indicó que la práctica de la escisión se basaba en consideraciones socioculturales, sobre todo entre la población del oeste del país y que esa práctica predominantemente rural estaba extendiéndose a las zonas urbanas<sup>56</sup>. Según SRI, en Côte d'Ivoire la escisión no tenía un fundamento religioso sino un origen ancestral<sup>57</sup>. SRI recomendó especialmente que se realizaran grandes campañas de sensibilización a nivel comunitario y especialmente rural, y pidió a las autoridades judiciales que adoptaran todas las medidas para castigar a quienes la practicaran, de conformidad con las leyes vigentes<sup>58</sup>.

24. SRI indicó que en el derecho de Côte d'Ivoire no se castigaba la violación conyugal ni la violencia familiar<sup>59</sup>.

25. APDH informó de que la violencia sexual contra los niños se había amplificado y que la porosidad de las fronteras favorecía la trata de menores<sup>60</sup>. Además, APDH indicó que los tribunales penales tenían pendientes casos de pedofilia, pero que esta no estaba definida penalmente en la legislación<sup>61</sup>. DNI-CI comunicó que la falta de estadísticas fiables sobre la violencia física y sexual constituía un problema, y que la existencia del Comité Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Niños y de una sección infantil de la unidad policial contra el vicio no había impedido que la prostitución infantil alcanzara proporciones considerables<sup>62</sup>.

26. La CEPU-CI informó de que prácticamente no había estructuras de acogida, protección y atención de los niños víctimas de violencia<sup>63</sup>.

27. La CEPU-CI y FIDH/MIDH/LIDHO señalaron que en las cárceles los menores no estaban separados de los adultos y que estaban expuestos a la violencia de estos<sup>64</sup>.

28. FIDH/MIDH/LIDHO informaron de que las condiciones generales de internamiento en las cárceles eran deplorables y a menudo suponían formas de trato inhumano o degradante<sup>65</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO se refirieron al hacinamiento penitenciario y la vetustez de las cárceles<sup>66</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO y la CEPU-CI comunicaron que muchos presos sufrían malnutrición grave y que en la mayoría de los centros de internamiento casi no había instalaciones sanitarias<sup>67</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO informaron de que las cárceles (*maisons d'arrêt*) no ofrecían a los presos posibilidades de reinserción social y que los policías y gendarmes afectados a la vigilancia de ciertas *maisons d'arrêt* por la escasez de personal penitenciario, en muchos casos habían perpetrado torturas y tratos inhumanos o degradantes contra los presos. FIDH/MIDH/LIDHO recomendaron adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida de los presos<sup>68</sup>.

29. DNI-CI recordó que Côte d'Ivoire disponía de planes de acción y de instituciones para combatir la trata y explotación de los niños<sup>69</sup>, y que el Código del Trabajo fijaba la edad mínima de admisión en el empleo en 14 años y prohibía los trabajos peligrosos y nocturnos a las personas menores de 18 años<sup>70</sup>. APDH informó de que muchos niños trabajaban en condiciones semejantes a la esclavitud y se les obligaba a realizar trabajos peligrosos. La lucha contra el trabajo infantil, centrada durante mucho tiempo en los niños que trabajaban en las plantaciones de cacao, había descuidado los casos urbanos (vendedores, criados)<sup>71</sup>. La CEPU-CI comunicó que, al no aplicarse con firmeza medidas represivas o disuasivas, seguían practicándose la trata y la explotación económica de los niños en general y en particular de las niñas<sup>72</sup>. Familia Franciscana Internacional (FI) denunció casos de niñas empleadas domésticas objeto de tratos inhumanos y degradantes, que no iban a la escuela y trabajaban muchas horas por un salario escaso sin gozar de ningún tipo de cobertura social. FI recordó que Côte d'Ivoire no era parte en el Protocolo de Palermo<sup>73</sup>. APDH recomendó a Côte d'Ivoire que aplicara efectivamente el acuerdo multilateral de cooperación suscrito por los Estados de la subregión para combatir y castigar la trata de niños<sup>74</sup>.

30. DNI-CI informó de que la situación de los niños de la calle suponía un auténtico problema nacional debido a la escasez de infraestructuras de asistencia, sobre todo desde el inicio de la guerra civil, y a la dificultad de su inserción social<sup>75</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho**

31. Familia Franciscana Internacional (FI) indicó que era imperativo juzgar a los autores e instigadores de las violaciones de los derechos humanos cometidas desde septiembre de 2002, según lo había subrayado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas<sup>76</sup>. HRW señaló que en los años recientes ni el Gobierno ni la dirigencia de las Forces nouvelles habían tomado medidas significativas para investigar o exigir responsabilidades por los frecuentes actos delictivos violentos<sup>77</sup>. HRW recomendó al Gobierno facilitar una misión de la Corte Penal Internacional para estudiar una posible investigación de los delitos cometidos en Côte d'Ivoire<sup>78</sup>. Además, HRW informó de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas todavía no había publicado las conclusiones de la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre las graves violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional desde septiembre de 2002<sup>79</sup>.

32. FIDH/MIDH/LIDHO informaron de que en la zona controlada por las Forces nouvelles, al faltar tribunales desde el comienzo de la crisis, los combatientes ejercían de oficiales de policía judicial y jueces<sup>80</sup> y recomendaron que se permitiera el ejercicio de una justicia independiente en todo el territorio<sup>81</sup>. HRW señaló que en esas zonas era corriente la prisión provisional prolongada y que había informaciones fidedignas en el sentido de que las Forces nouvelles utilizaban las palizas y la tortura para obtener confesiones<sup>82</sup>.

33. La CEPU-CI comunicó que la Constitución proclamaba el acceso libre, igualitario y sin discriminación a la justicia y a las garantías procesales, pero que se denunciaba y criticaba el funcionamiento de la maquinaria judicial<sup>83</sup>. La CEPU-CI se refirió a la corrupción en el ámbito judicial, que quedó demostrada en el proceso relativo a los residuos tóxicos de 2008<sup>84</sup>, a la lentitud de los procedimientos judiciales<sup>85</sup>; y al incumplimiento de las normas sobre la prisión provisional<sup>86</sup>. La CEPU-CI indicó que el número de jurisdicciones y de agentes judiciales era insuficiente y que la mayor parte de los locales judiciales eran vetustos y no estaban protegidos<sup>87</sup>.

34. DNI-CI comunicó que no se había hecho nada para armonizar la legislación sobre la mayoría de edad civil y penal a los 18 años, como había recomendado el Comité de los Derechos del Niño<sup>88</sup>. DNI-CI recomendó a Côte d'Ivoire que aumentara por lo menos a 12 años la edad mínima de responsabilidad penal, siguiendo una recomendación del Comité de los Derechos del Niño<sup>89</sup>. DNI-CI reconoció que desde la creación de la Dirección de Protección Judicial de la Infancia y la Juventud se habían adoptado medidas para que solo se recurriera a la privación de libertad de manera excepcional<sup>90</sup>.

35. La CEPU-CI informó de que la asistencia judicial era poco conocida y casi inaccesible por lo complejos que resultan los trámites para beneficiarse de ella<sup>91</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, matrimonio y vida familiar**

36. APDH informó de que la tasa de inscripción de nacimientos era del 54,9% e incluso inferior en las zonas rurales y las controladas por las Forces nouvelles<sup>92</sup>. La CEPU-CI recomendó a Côte d'Ivoire que implantara una política de sensibilización de los padres para declarar el nacimiento de sus hijos y de organización de oficinas de registro ambulantes<sup>93</sup>.

37. SRI comunicó que no existían leyes que penalizaran la homosexualidad, pero que la "desviación sexual" no estaba admitida en la sociedad y menos aún en las costumbres<sup>94</sup>. SRI recomendó que se aprobara una legislación clara que garantizara los derechos de las minorías sexuales a la vida privada y a no sufrir discriminación<sup>95</sup>.

#### **5. Libertad de circulación**

38. FI informó de que en los puestos de control de las carreteras se producían actos de acoso, extorsión y otras exacciones (incluso violaciones y homicidios)<sup>96</sup>. Asimismo informó de prácticas discriminatorias cometidas tanto en el norte como en el sur del país, en función del origen de los viajeros y mencionó el costo que entrañaba la extorsión a los transportistas<sup>97</sup>. HRW comunicó que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, incluida la admisión franca del problema y la apertura de una investigación parlamentaria, así como los esfuerzos limitados para enjuiciar a los presuntos autores, no se había observado una disminución considerable del grado de los delitos cometidos en los puestos de control de las carreteras<sup>98</sup>.

## **6. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

39. FL/CIDDH informaron de que una cantidad significativa de agresiones contra defensores de los derechos humanos habían ocurrido en vísperas de las elecciones previstas para 2005 y que, si bien la situación había mejorado en los años recientes, la mayoría de esas agresiones quedaban impunes<sup>99</sup>. En este sentido, FL/CIDDH recomendaron que el Gobierno velara por que todos los defensores de los derechos humanos realizaran sus actividades sin sufrir persecución<sup>100</sup>.

40. FL/CIDDH informaron de que los periodistas y editores seguían particularmente expuestos a la intimidación, las agresiones y la detención arbitraria<sup>101</sup> y recomendó que se aplicara plenamente la decisión del Gobierno de despenalizar los delitos mediáticos<sup>102</sup>. Además, FL/CIDDH señalaron que el Consejo Nacional de Comunicación Audiovisual (CNCA), organismo estatal de regulación y supervisión de los medios de comunicación, estaba bajo la influencia del Gobierno y había sido utilizado para vigilar estrechamente los medios independientes y de oposición<sup>103</sup>. SRI señaló que el Ministerio del Interior se había negado a reconocer oficialmente la existencia de la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Côte d'Ivoire<sup>104</sup>.

41. FL/CIDDH recomendaron que se enmendara la Ley N° 60-315 de asociaciones y que se introdujera la supervisión judicial de las decisiones de disolución de asociaciones<sup>105</sup>. FL/CIDDH también indicaron que los sindicalistas a menudo estaban expuestos a riesgos, en particular a ser detenidos por la policía en caso de huelga<sup>106</sup>.

42. HRW indicó que el Acuerdo político de Uagadugú de 2007 había establecido un ambicioso calendario de diez meses para la elección presidencial, pero que las fechas límite para el cumplimiento de las disposiciones esenciales del Acuerdo se habían incumplido reiteradamente y se habían ido retrasando. En consecuencia, la Comisión Electoral Independiente pospuso las elecciones otras dos veces, en febrero y noviembre de 2008<sup>107</sup>. HRW indicó además que en 2008 se habían producido varios incidentes de violencia política iniciados por grupos progubernamentales contra opositores políticos reales o presuntos. Las agresiones alteraron el proceso y, al menos en una ocasión, provocaron la suspensión temporal de la inscripción de los electores. La mayoría de este tipo de agresiones fueron obra de los Jóvenes Patriotas<sup>108</sup>.

## **7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

43. La CEPU-CI señaló que ya no se respetaban las normas de contratación en la administración pública, pues ganaba las oposiciones el mejor postor<sup>109</sup>. FI informó de que los agentes de las administraciones financieras y las Fuerzas de Defensa y Seguridad (FDS) disfrutaban de un trato salarial más favorable que los demás agentes públicos, lo que era motivo de huelgas repetidas de los demás agentes estatales y generaba un alto grado de corrupción en la administración<sup>110</sup>.

## **8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

44. La CEPU-CI y FI comunicaron que cerca de la mitad de la población de Côte d'Ivoire era pobre<sup>111</sup>. FI indicó que esa pobreza extrema era aún más acusada en el medio rural<sup>112</sup>. Por otra parte, la tasa de desempleo de la población activa se estimaba en un 15,7% en 2008, y la de los jóvenes en 24,2%<sup>113</sup>. FI recomendó que se elaborara y aplicara una política de empleo que integrara una formación profesional adaptada a los criterios del mercado de trabajo<sup>114</sup>.



45. FI señaló que, desde abril de 2008, Côte d'Ivoire vivía una crisis alimentaria de envergadura marcada por las revueltas del hambre, principalmente a causa del aumento de los precios de los alimentos. Resultaban particularmente afectadas las familias de las zonas rurales que dependían de sus cosechas para consumo propio y como principal fuente de ingresos<sup>115</sup>. Según FI, los productos de exportación ocupaban más del 60% de las tierras arables y eran la única fuente de ingresos sustanciales de la población. No obstante, la fluctuación de los precios de esos productos en el mercado internacional y los riesgos climáticos impedían a los campesinos adquirir suficientes alimentos con los ingresos obtenidos de los productos de exportación<sup>116</sup>. FI indicó que la producción nacional cubría el 40% de las necesidades de consumo de productos cárnicos, frente al 60% antes de la crisis. Así pues, Côte d'Ivoire tuvo que importar productos alimentarios<sup>117</sup>.

46. La CEPU-CI indicó que el Estado ya no proporcionaba casi ningún servicio económico y social básico a la población, muy a menudo debido a la malversación de fondos<sup>118</sup>. Según FI, en 2008 más del 50% de la población rural no tenía agua potable y más del 50% de la población total no disponía de electricidad<sup>119</sup>.

47. La CEPU-CI indicó que la Constitución de Côte d'Ivoire garantizaba el derecho a la salud, pero que el sistema sanitario era deficiente porque las infraestructuras a menudo eran insuficientes e inaccesibles a la población, sobre todo en el ámbito rural. Además, la población debía hacer frente al alto precio de las prestaciones sanitarias<sup>120</sup>. La CEPU-CI señaló que el personal médico era insuficiente y estaba repartido desigualmente por el territorio y que las huelgas frecuentes vulneraban el derecho a la salud<sup>121</sup>. SRI comunicó que solo se admitía el aborto terapéutico, precisando que esa grave restricción alentaba a las mujeres a recurrir a menudo a los abortos clandestinos<sup>122</sup>. SRI recomendó organizar campañas de sensibilización para contrarrestar las creencias culturales opuestas a los derechos sexuales y reproductivos de la mujer. SRI recomendó asimismo al Gobierno que adoptara medidas para prestar servicios de aborto en condiciones de seguridad en casos de incesto o violación<sup>123</sup>.

48. APDH informó de que la Constitución, al igual que varios textos legales y reglamentarios, consagraba el derecho a un entorno sano<sup>124</sup> y que Côte d'Ivoire disponía de estructuras y mecanismos importantes de gestión y protección del medio ambiente<sup>125</sup>. APDH observó que la diversidad de los agentes de ese sector y la imprecisión de sus atribuciones originaban conflictos de competencias<sup>126</sup>. Añadió que la incineración de la basura y los neumáticos gastados envenenaba el aire de Abidján<sup>127</sup>. La CEPU-CI recomendó a Côte d'Ivoire elaborar planes de acción para una gestión rigurosa de los desechos domésticos e industriales<sup>128</sup>.

49. APDH indicó que la presión ejercida sobre la biodiversidad se debía a la conjunción de varios fenómenos y a la crisis políticomilitar. Esa situación había intensificado la degradación de la flora y la fauna de los bosques, parques y reservas protegidos provocada por el aumento de los gases de efecto invernadero y el agravamiento del cambio climático<sup>129</sup>.

50. APDH señaló que la contaminación atmosférica conllevaba un aumento de las infecciones respiratorias agudas y de los trastornos cardiovasculares<sup>130</sup>. La Union des Victimes des Déchets Toxiques d'Abidjan et Banlieues (UVDTAB) (Unión de víctimas de los residuos tóxicos de Abidján y alrededores) y APDH expusieron los efectos dramáticos del vertimiento de residuos tóxicos en agosto de 2006 por el buque Probo Koala<sup>131</sup>. La CEPU-CI recordó que ese hecho había causado 17 muertes y la intoxicación de más de 100.000 personas<sup>132</sup>. La UVDTAB recordó que en 2006 se había creado una Célula de Coordinación del Plan Nacional de Lucha contra los Residuos Tóxicos, pero que había resultado ineficaz<sup>133</sup>. La UVDTAB y FIDH/MIDH/LIDHO indicaron que la descontaminación de las zonas contaminadas no había finalizado e incluso se había interrumpido<sup>134</sup>.

51. FI añadió que no se había indemnizado a todas las víctimas<sup>135</sup> y la UVDTAB informó de que los 100.000 millones de francos CFA destinados a indemnizar a las víctimas, asegurar su tratamiento, abonar los gastos de descontaminación y construir una usina para el procesamiento de los desechos domésticos, habían sido empleados por el Estado de Côte d'Ivoire como refuerzo presupuestario<sup>136</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO indicaron que el juicio sustanciado en septiembre de 2008 no había satisfecho las demandas de las víctimas, sus familias, las organizaciones de defensa de los derechos humanos y la población en general<sup>137</sup>. La UVDTAB presentó un recurso contra la decisión en el que indicaba que el proceso había sido un simulacro<sup>138</sup>. FIDH/MIDH/LIDHO recomendaron que se procediera cuanto antes a descontaminar efectivamente los lugares del vertimiento y que se informara a los ciudadanos de las consecuencias a medio y largo plazo del vertimiento de los residuos tóxicos para su salud y entorno<sup>139</sup>. La CEPU-CI recomendó a Côte d'Ivoire velar por el seguimiento técnico de los efectos de los residuos sobre el medio ambiente, hacerse cargo de la atención médica, el seguimiento y la indemnización de todas las víctimas<sup>140</sup>.

52. La CEPU-CI comunicó que no se conocía la Ley de 1998 sobre las explotaciones agrícolas para afrontar los litigios de propiedad de tierras, y que esa ley se interpretaba de manera tendenciosa, lo que creaba muchos conflictos. La CEPU-CI recomendó que se la divulgara y se simplificara el procedimiento de registro de tierras<sup>141</sup>.

## 9. Derecho a la educación

53. Según APDH, la tasa de escolarización es bastante baja en las zonas rurales y las controladas por las Forces nouvelles, debido a la escasa tasa de inscripción de nacimientos<sup>142</sup>. La CEPU-CI indicó que, según el PNUD, la tasa bruta de escolarización, que antes de la crisis era del 75%, había bajado al 46% en 2008<sup>143</sup>. La EIP-CI mencionó, entre las causas de esa situación, los desplazamientos masivos de población, la falta de escuelas en determinadas zonas en los primeros años de la crisis y el deterioro de las infraestructuras escolares<sup>144</sup>. La EIP-CI y FI comunicaron también que existían grandes diferencias entre las distintas regiones del país<sup>145</sup>. Según la CEPU-CI, muchos niños en edad escolar no estaban escolarizados, mientras que a otros los retiraban del sistema antes de cumplir los 15 años para ponerlos a trabajar en el campo o para imponer a las niñas un matrimonio precoz<sup>146</sup>. La EIP-CI indicó que no había medidas que obligaran a los padres a escolarizar a los niños<sup>147</sup>. FI señaló la alta tasa de fracaso escolar, más acusada entre las niñas<sup>148</sup>. DNI-CI señaló que los niños y niñas discapacitados tenían dificultades para acceder a la escuela a pesar de la ley de enseñanza que había integrado el principio de no discriminación y de "escuela integradora"<sup>149</sup>.

54. DNI-CI y la CEPU-CI recomendaron hacer que la enseñanza primaria fuera efectivamente obligatoria y gratuita<sup>150</sup>, mientras que la EIP-CI recomendó que se aplicasen efectivamente y de manera eficaz medidas para garantizar la educación primaria gratuita para todos<sup>151</sup>. DNI-CI recomendó además reforzar la escolarización de las niñas<sup>152</sup>. La EIP-CI aconsejó aprovechar la anulación de la deuda externa, en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, para mejorar el sistema educativo construyendo infraestructuras escolares y contratando y formando a docentes<sup>153</sup>.

55. La EIP-CI y la CEPU-CI señalaron que el sector de la educación se veía constantemente perturbado por las huelgas, tanto del personal docente como de los alumnos<sup>154</sup>. La EIP-CI recomendó que se previnieran las huelgas y se resolvieran los conflictos en el ámbito escolar y universitario, y se pacificaran las escuelas implantando medidas contra la violencia<sup>155</sup>.

### III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

N.A.

### IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

N.A.

### V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

N.A.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

#### *Civil society*

APDH CEPU-CI	Actions pour la Protection des Droits de l'Homme, Abidjan, Côte d'Ivoire Ligue Ivoirienne des Droits de l'Homme (LIDHO), Mouvement Ivoirien des Droits Humains (MIDH), Actions pour la Protection des Droits de l'Homme (APDH), Amnesty Côte d'Ivoire, Association des Femmes Juristes de Côte d'Ivoire (AFJCI), Bureau International Catholique pour l'Enfance (BICE)*, Transparency Justice, Mouvement des Instituteurs pour la Défense de leurs Droits (MIDD), Club Union Africaine, Africa CI 2005, SAPE-CI, Fédération des Chauffeurs et Apprentis de Côte d'Ivoire (FEDECA-CI), Agir pour la Démocratie la Justice et la Liberté en Côte d'Ivoire (ADJL-CI), SOS Exclusion, Mouvement Humaniste de Côte d'Ivoire, Réseau Ivoirien des Droits de l'Homme et Syndicaux de Côte d'Ivoire (RIDHOS-CI), Union Nationale des Travailleurs de Côte d'Ivoire (UNATR-CI), Union des Victimes des Déchets Toxiques d'Abidjan et Banlieue (UVDTAB), Bureau Ivoirien d'Ecoute et des Droits de l'Homme (BIEDH), Réseau Action Sur les Armes Légères en Afrique de l'Ouest (RASALAO-CI), Association des Etudiants Juristes de Côte d'Ivoire (AEJCI), Playdoo-CI, WANEP-CI, 3D, CRAEF-CI, ADESC, Réseau Ivoirien des Jeunes Leaders (RIJL), Femmes de Salem International, ONG Génération Femmes du 3 <sup>ème</sup> Millénaire, Against Violence, Ecole Internationale de Paix (EIP); joint submission, Abidjan, Côte d'Ivoire
DEI-CI	Défense des Enfants International-Côte d'Ivoire, Abidjan, Côte d'Ivoire
EIP-CI	Ecole, instrument de la paix, Abidjan, Côte d'Ivoire
FI	Franciscans International*, New York, USA
FIDH/MIDH/LIDHO	Fédération internationale des ligues des droits de l'Homme (FIDH)*; Mouvement ivoirien des droits humains (MIDH); Ligue Ivoirienne des droits de l'Homme (LIDHO), joint submission, Abidjan, Côte d'Ivoire
FL/CIDDH	Front Line – the International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders*; Coalition Ivoirienne des défenseurs des droits humains (CIDDH); joint submission, Dublin, Ireland
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom
HRW	Human Rights Watch*, New York, USA
OSJI	Open Society Justice Initiative, New York, USA
RAIDH	Regroupement des acteurs ivoiriens des droits humains, Abidjan, Côte d'Ivoire
SRI	Sexual Rights Initiative (composed of Action Canada for Population and Development*; Mulabi-Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos; Creating Resources for Empowerment and Action-India; the Polish Federation for women and Family Planning), joint submission

UVDTAB

Union des Victimes des Déchets Toxiques d'Abidjan et Banlieues, Abidjan, Côte d'Ivoire

<sup>2</sup> EIP-CI, p. 1; CEPU-CI, para. 7.

<sup>3</sup> APDH, para. 4.

<sup>4</sup> APDH, para. 18.

<sup>5</sup> CEPU-CI, paras. 53 and 60.

<sup>6</sup> APDH, p. 5; see also DEI-CI, pp. 1-2.

<sup>7</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 3.

<sup>8</sup> CEPU-CI, paras. 5-6; RAIDH, p. 4.

<sup>9</sup> APDH, paras. 3 and 5.

<sup>10</sup> CEPU-CI, para. 8; see also RAIDH, p. 4.

<sup>11</sup> RAIDH, pp. 4-5; see also CEPU-CI, para. 9.

<sup>12</sup> RAIDH, p. 5; see also FL/CIDDH, p. 4, and CEPU-CI, para. 9.

<sup>13</sup> RAIDH, p. 5.

<sup>14</sup> FL/CIDDH, p. 4; see also CEPU-CI, para. 53, and RAIDH, p. 6.

<sup>15</sup> APDH, paras. 6-7.

<sup>16</sup> DEI-CI, p. 4.

<sup>17</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 1.

<sup>18</sup> DEI-CI, pp. 1-2.

<sup>19</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, pp. 3 and 5.

<sup>20</sup> OSJI, paras. 3-4.

<sup>21</sup> OSJI, paras. 5-6.

<sup>22</sup> OSJI, paras. 7-9.

<sup>23</sup> OSJI, paras. 10-15; see also on the same issue FIDH/MIDH/LIDHO, pp. 3-4.

<sup>24</sup> OSJI, paras. 2 and 17.

<sup>25</sup> SRI, paras. 5-6.

<sup>26</sup> SRI, paras. 9-10.

<sup>27</sup> SRI, para. 12.

<sup>28</sup> SRI, para. 25.

<sup>29</sup> CEPU-CI, para. 48.

<sup>30</sup> CEPU-CI, para. 50.

<sup>31</sup> CEPU-CI, para. 42.

<sup>32</sup> CEPU-CI, para. 51.

<sup>33</sup> CEPU-CI, para. 11.

<sup>34</sup> CEPU-CI, para. 14.

<sup>35</sup> CEPU-CI, para. 14.

<sup>36</sup> CEPU-CI, para. 13.

<sup>37</sup> HRW, p. 3.

<sup>38</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 2.

<sup>39</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 2.

<sup>40</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 4.

<sup>41</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 2.

<sup>42</sup> CEPU-CI, para. 51.

<sup>43</sup> HRW, p. 2.

<sup>44</sup> HRW, p. 4.

<sup>45</sup> HRW, p. 3.

<sup>46</sup> HRW, pp. 3-4.

<sup>47</sup> HRW, pp. 3-4; see also SRI, para. 17.

<sup>48</sup> HRW, p. 4; see similar recommendation from SRI, para. 20.

<sup>49</sup> SRI, para. 19.

<sup>50</sup> HRW, pp. 2-3; see also EIP-CI, p. 4.

<sup>51</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 4; see similar recommendations made by HRW, p. 4.

<sup>52</sup> GIEACPC, p. 2.

<sup>53</sup> GIEACPC, p. 1.

<sup>54</sup> CEPU-CI, para. 45; see also SRI, para. 13.

<sup>55</sup> CEPU-CI, para. 46; see also more detail on the 1998 law in SRI, para. 7.

<sup>56</sup> SRI, para. 22.

<sup>57</sup> SRI, para. 23.

<sup>58</sup> SRI, para. 24.

<sup>59</sup> SRI, para. 9.

<sup>60</sup> APDH, para. 14.

<sup>61</sup> APDH, para. 15.

<sup>62</sup> DEI-CI, pp. 2-3.

<sup>63</sup> CEPU-CI, para. 42.

- <sup>64</sup> CEPU-CI, para. 44; FIDH/MIDH/LIDHO, p. 2.
- <sup>65</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 1; see also CEPU-CI, para. 24.
- <sup>66</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, pp. 1-2.
- <sup>67</sup> CEPU-CI, paras. 25-26; FIDH/MIDH/LIDHO, p. 2.
- <sup>68</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 4.
- <sup>69</sup> DEI-CI, p. 3.
- <sup>70</sup> DEI-CI, p. 3.
- <sup>71</sup> APDH, paras. 12-13.
- <sup>72</sup> CEPU-CI, para. 42; see also DEI-CI, p. 3.
- <sup>73</sup> FI, paras. 15-16.
- <sup>74</sup> APDH, p. 5.
- <sup>75</sup> DEI-CI, p. 2.
- <sup>76</sup> FI, paras. 17-18.
- <sup>77</sup> HRW, p. 3.
- <sup>78</sup> HRW, p. 5.
- <sup>79</sup> HRW, p. 4.
- <sup>80</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 2; see also CEPU-CI, para. 23.
- <sup>81</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 4.
- <sup>82</sup> HRW, p. 3.
- <sup>83</sup> CEPU-CI, para. 17; see also DEI-CI, p. 3.
- <sup>84</sup> CEPU-CI, para. 18; HRW, p. 3.
- <sup>85</sup> CEPU-CI, para. 19.
- <sup>86</sup> CEPU-CI, para. 20.
- <sup>87</sup> CEPU-CI, para. 21.
- <sup>88</sup> DEI-CI, p. 3.
- <sup>89</sup> DEI-CI, p. 4.
- <sup>90</sup> DEI-CI, p. 4.
- <sup>91</sup> CEPU-CI, para. 23.
- <sup>92</sup> APDH, para. 9; similar information was reported by CEPU-CI, para. 43.
- <sup>93</sup> CEPU-CI, para. 59.
- <sup>94</sup> SRI, para. 31.
- <sup>95</sup> SRI, para. 32.
- <sup>96</sup> FI, para. 1; see also CEPU-CI, para. 16; HRW, p. 2.
- <sup>97</sup> FI, para. 2.
- <sup>98</sup> HRW, p. 2.
- <sup>99</sup> FL/CIDDDH, p. 2; see also CEPU-CI, para. 10.
- <sup>100</sup> FL/CIDDDH, p. 4.

- <sup>101</sup> FL/CIDDDH, p. 2.
- <sup>102</sup> FL/CIDDDH, p. 4.
- <sup>103</sup> FL/CIDDDH, p. 2.
- <sup>104</sup> SRI, paras. 28 and 31.
- <sup>105</sup> FL/CIDDDH, p. 4.
- <sup>106</sup> FL/CIDDDH, p. 3.
- <sup>107</sup> HRW, pp. 1-2.
- <sup>108</sup> HRW, p. 2.
- <sup>109</sup> CEPU-CI, para. 36.
- <sup>110</sup> FI, p. 4.
- <sup>111</sup> CEPU-CI, para. 34; FI, p. 3.
- <sup>112</sup> FI, para. 5.
- <sup>113</sup> CEPU-CI, para. 34; see also FI, para. 11.
- <sup>114</sup> FI, para. 19 (j).
- <sup>115</sup> FI, para. 8.
- <sup>116</sup> FI, para. 9.
- <sup>117</sup> FI, para. 10.
- <sup>118</sup> CEPU-CI, para. 35.
- <sup>119</sup> FI, para. 6.
- <sup>120</sup> CEPU-CI, para. 33; see also FI, para. 7.
- <sup>121</sup> CEPU-CI, para. 33; see also SRI, para. 18.
- <sup>122</sup> SRI, para. 26.
- <sup>123</sup> SRI, para. 27.
- <sup>124</sup> APDH, para. 17.
- <sup>125</sup> APDH, para. 19.
- <sup>126</sup> APDH, para. 20.
- <sup>127</sup> APDH, para. 28; see also FI, p. 4.
- <sup>128</sup> CEPU-CI, para. 57; see also APDH, p. 5.
- <sup>129</sup> APDH, paras. 22-25.
- <sup>130</sup> APDH, para. 29.
- <sup>131</sup> UVDTAB, pp. 2-3; APDH, para. 30.
- <sup>132</sup> CEPU-CI, para. 38; see also UVDTAB, p. 3.
- <sup>133</sup> UVDTAB, pp. 1-2.
- <sup>134</sup> UVDTAB, p. 3; FIDH/MIDH/LIDHO, p. 4.
- <sup>135</sup> FI, para. 14.
- <sup>136</sup> UVDTAB, p. 4.
- <sup>137</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 3.
- <sup>138</sup> UVDTAB, pp. 4-5.
- <sup>139</sup> FIDH/MIDH/LIDHO, p. 4.

<sup>140</sup> CEPU-CI, para. 57.

<sup>141</sup> CEPU-CI, para. 58.

<sup>142</sup> APDH, para. 9; see also EIP-CI, p. 2.

<sup>143</sup> CEPU-CI, para. 32.

<sup>144</sup> EIP-CI, p. 3.

<sup>145</sup> EIP-CI, p. 3; FI, p. 2.

<sup>146</sup> CEPU-CI, para. 28.

<sup>147</sup> EIP-CI, p. 2.

<sup>148</sup> FI, para. 4.

<sup>149</sup> DEI-CI, p. 2; see also FI, para. 3.

<sup>150</sup> CEPU-CI, para. 55; DEI-CI, p. 4.

<sup>151</sup> EIP-CI, p. 5.

<sup>152</sup> DEI-CI, p. 4.

<sup>153</sup> EIP-CI, p. 5.

<sup>154</sup> EIP-CI, p. 4; CEPU-CI, para. 31.

<sup>155</sup> EIP-CI, p. 5.

-----